

CONFLICTO en PAMPA EL 20, Departamento Patiño, Formosa

Pampa el 20 es una comunidad ancestral Wichí, origen de gran parte de las comunidades aledañas donde actualmente habitan las familias Wichí de la zona. Es un lugar histórico, espiritual, de concentración de los Wichí desde tiempos inmemoriales. Estuvo habitado hasta los años 80 de forma permanente; sin embargo, las familias se vieron obligadas a trasladarse más cerca del pueblo, ante la falta de servicios.

Desde el año 2012 decidieron ocupar en forma efectiva y permanente Pampa el 20.

A raíz de este hecho, una supuesta titular de una porción de ese territorio, así como su esposo abogado, aparecieron y reclamaron a las familias el campo. Desde ese momento, y con apoyo de la policía, intentan **desalojarlos/as** permanentemente, llevando adelante actos de violencia sobre sus posesiones materiales (quema de casas, destrucción de bomba de agua, entrega de alimento envenado, etc.), así como actos de amedrentamiento, hostigamiento y violencia sobre algunos referentes de la comunidad, lesionándolos a varios de ellos y a uno de gravedad.

<http://www.soc.unicen.edu.ar/observatorio/index.php/articulos/144-formosa-intentaron-asesinar-a-referente-wichi-por-conflicto-de-tierras>

<http://anred.org/spip.php?article6724>

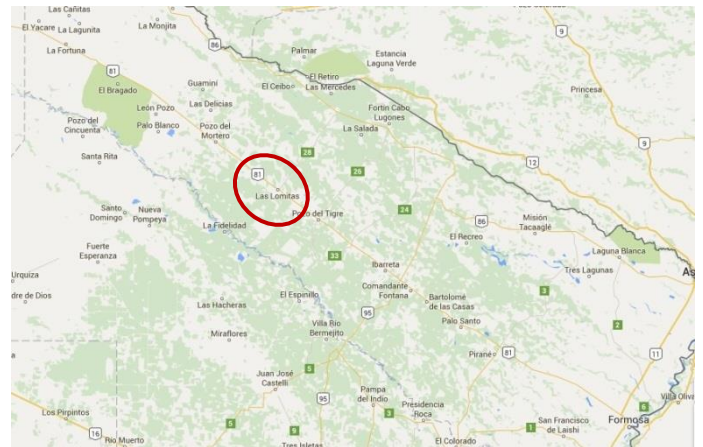
Actualmente, las familias continúan manteniendo la ocupación, realizando mejoras de habitabilidad y sumando evidencia histórica documental sobre la posesión tradicional indígena del territorio que históricamente ha pertenecido a los Wichí.

ACCIONES JURIDICAS:

El esposo de la supuesta titular de las tierras **interpuso denuncia penal por usurpación** contra 4 dirigentes Wichí. También presentó un **amparo por usurpación** (Formosa es la única provincia que contempla este tipo de procedimiento judicial, que es sumarísimo). Ley Provincial N° 1371
<http://www.legislaturaformosa.gob.ar/?seccion=verley&nro=1371>

Las familias, por su parte, interpusieron **17 denuncias penales**, por los actos de violencia sufridos, denuncias que fueron archivadas.

La provincia de Formosa alega que se trata de tierras en la Causa por usurpación. Los demandantes presentaron un supuesto contrato de compra venta de tierras, pero no el título dominial. El servicio jurídico que patrocina a los demandados identificó la nulidad de dicho



Cantidad de Personas afectadas:
 104 aprox.

Cantidad de Hectáreas afectadas:
 500 sobre una territorialidad histórica de aproximadamente 15.000 has.

contrato, al haberse realizado sin la autorización del Instituto de Colonización y Tierras Fiscales de Formosa.

El Juez ordenó el desalojo de las familias. La orden no se ejecutó finalmente, en buena parte debido a la presión realizada por las familias, que convocaron una movilización.

La comunidad apeló la orden de desalojo ante la Cámara de Apelaciones de Formosa. Dicha Cámara ratificó la orden de desalojo.

El servicio jurídico patrocinante alega la falta de cumplimiento de las debidas garantías procesales, en el marco del proceso judicial de amparo por usurpación. Planteó una revocatoria y un recurso extraordinario federal.

Esta situación se desarrolla en el período de ejecución de la Ley 26160 de emergencia territorial indígena.

“Nosotros entramos porque tenemos documentaciones históricas [ejemplo, fotos de los pastores], de la Iglesia, constancia original de esos años. Está el cementerio principal. Con esa documentación, nosotros estamos seguros” (Dirigente wichí).

“Nosotros sabíamos que este lugar era nuestro. Cada vez que había un velorio o Día de los Muertos, nosotros nos acordábamos, tenemos el cementerio donde están nuestros padres. Nosotros íbamos a escondidas a ese lugar. Luego hubo un momento en que tomamos la decisión de no escondernos más, de entrar y ocupar porque es nuestro. Esto fue el 24 de noviembre de 2012” (Dirigente wichí).

Exposición del caso, a cargo de:

Integrantes de la Comunidad Wichí Pampa el 20

Equipo técnico de APCD

Dr Daniel Cabrera